

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIAS A LAS EMPRESAS ARQ. BADUI HOLGUIN, S.R.L., CONSTRUCTORA HBTL, S.R.L. y STALIN VLADIMIR CASTILLO, S.R.L., DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-28-2017, EFECTUADO PARA LA ADECUACIÓN OFICINAS DE EDENORTE SECTOR LA VEGA, DIRIGIDO A LAS MIPYMES DEL SECTOR LA VEGA, PRIMERA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.** (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la avenida Juan Pablo Duarte No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

1. **EDENORTE**, en fecha veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), se convocó al proceso de Comparación de Precios **EDN-CP-28-2017**, efectuado para la **ADECUACIÓN OFICINAS DE EDENORTE SECTOR LA VEGA, DIRIGIDO A LAS MIPYMES DEL SECTOR LA VEGA. PRIMERA CONVOCATORIA.**
2. Fueron invitados a participar en el referido proceso de Comparación de Precios, los oferentes que se indican a continuación: **ARQ. BADUI HOLGUIN, S.R.L.; STALIN VLADIMIR CASTILLO, S.R.L.; ARQ. ADAN FRANCISCO, S.R.L.; AL & ES INVERSIONES, S.R.L.; CONSTRUCTORA HBTL, S.R.L.; SANCHEZ LAMACH ENTERPRICE, S.R.L. y GREGORIO ALMANZAR JIMENEZ, S.R.L.**
3. En fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados, las propuestas de los oferentes: **ARQ. BADUI HOLGUIN, S.R.L.; STALIN VLADIMIR CASTILLO, S.R.L.; ARQ. ADAN FRANCISCO, S.R.L.; AL & ES INVERSIONES, S.R.L. y CONSTRUCTORA HBTL, S.R.L.**
4. En fecha dos (02) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:00 a.m. el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de comparación de precios **EDN-CP-28-2017**. Los oferentes mencionados fueron las únicas personas jurídicas que presentaron ofertas. El oferente **AL & ES INVERSIONES, S.R.L.** fue descalificado por no incluir la garantía de seriedad de la oferta.



5. En fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), la Gerencia de Compras recibió el Informe de Evaluación Técnica, indicando que las propuestas de los oferentes **ARQ. BADUI HOLGUIN, S.R.L.; STALIN VLADIMIR CASTILLO, S.R.L.; ARQ. ADAN FRANCISCO, S.R.L.; AL & ES INVERSIONES, S.R.L. y CONSTRUCTORA HBTL, S.R.L.** cumplen sustancialmente con todos los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas.
6. En fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **ARQ. BADUI HOLGUIN, S.R.L.; STALIN VLADIMIR CASTILLO, S.R.L.; ARQ. ADAN FRANCISCO, S.R.L.; AL & ES INVERSIONES, S.R.L. y CONSTRUCTORA HBTL, S.R.L.** no presentaron todas las credenciales requeridas en el Pliego de Condiciones.
7. Siendo estas faltas subsanables, se procedió a solicitar a los oferentes **ARQ. BADUI HOLGUIN, S.R.L.; STALIN VLADIMIR CASTILLO, S.R.L.; ARQ. ADAN FRANCISCO, S.R.L.; AL & ES INVERSIONES, S.R.L. y CONSTRUCTORA HBTL, S.R.L.** la subsanación de las credenciales, por medio de carta simple, en fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), se solicitó la subsanación de las credenciales de los referidos oferentes con fecha de entrega dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).
8. Los oferentes **ARQ. BADUI HOLGUIN, S.R.L.; STALIN VLADIMIR CASTILLO, S.R.L.; ARQ. ADAN FRANCISCO, S.R.L.; AL & ES INVERSIONES, S.R.L. y CONSTRUCTORA HBTL, S.R.L.** subsanaron todas las credenciales solicitadas.
9. En fecha 21 de agosto del año dos mil diecisiete (2017) la Dirección jurídica emitió el segundo informe de credenciales donde indica que las empresas **ARQ. BADUI HOLGUIN, S.R.L.; ARQ. ADAN FRANCISCO, S.R.L.; AL & ES INVERSIONES, S.R.L. y CONSTRUCTORA HBTL, S.R.L.** cumplen con todas la credenciales solicitadas. Sin embargo el oferente **STALIN VLADIMIR CASTILLO, S.R.L.** presento deficiencias en los documentos solicitado en la subsanación de credenciales depositados. Se solicitó la subsanación del mismo.
10. En fecha 28 de agosto del año dos mil diecisiete (2017) la Dirección jurídica emitió el tercer informe de credenciales donde indica que la empresa **STALIN VLADIMIR CASTILLO, S.R.L.** cumple con todas la credenciales solicitadas.
11. En fecha veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017) se elaboró el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas correspondiente al presente proceso de comparación de precios **EDN-CP-28-2017**.
12. En fecha veintiocho (28) del mes agosto del año dos mil diecisiete (2017), se emitió el Acta de Resultado del Comité de Compras donde se siguiere adjudicar el proceso de comparación de precios **EDN-CP-28-2017**, efectuado para la **ADECUACIÓN OFICINAS DE EDENORTE SECTOR LA VEGA, DIRIGIDO A LAS MIPYMES DEL SECTOR LA VEGA, PRIMERA CONVOCATORIA** a los oferentes **ARQ. BADUI HOLGUIN, S.R.L.; CONSTRUCTORA HBTL, S.R.L. y STALIN VLADIMIR CASTILLO, S.R.L.,**



por presentar las ofertas más convenientes para los intereses de **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega objetos del presente proceso.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Comparación de Precios **EDN-CP-28-2017**, efectuada para la **ADECUACIÓN OFICINAS DE EDENORTE SECTOR LA VEGA, DIRIGIDO A LAS MIPYMES DEL SECTOR LA VEGA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido los oferentes **ARQ. BADUI HOLGUIN, S.R.L.; CONSTRUCTORA HBTL, S.R.L. y STALIN VLADIMIR CASTILLO, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y presentado las propuestas más convenientes para los intereses generales de la Entidad Contratante.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**; y,

VISTO: El pliego de condiciones para la **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-28-2017**, efectuada para la **ADECUACIÓN OFICINAS DE EDENORTE SECTOR LA VEGA, DIRIGIDO A LAS MIPYMES DEL SECTOR LA VEGA, PRIMERA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 164-13 que ordena a las instituciones gubernamentales a comprar a MIPYMES de producción nacional de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil trece (2013).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.



**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

PRIMERO: Adjudicar a **ARQ. BADUI HOLGUIN, S.R.L.**, el proceso de comparación de precios EDN-CP-28-2017, efectuados para la **ADECUACIÓN OFICINAS DE EDENORTE SECTOR LA VEGA, DIRIGIDO A LAS MIPYMES DEL SECTOR LA VEGA. PRIMERA CONVOCATORIA**, correspondiente a las **OFICINA LA VEGA I** y **OFICINA CABIRMOTA, PRESA DE TAVERAS**, por un valor total de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTO TRECE PESOS DOMINICANOS CON 89/100 (RD\$16, 561,813.89)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

ARQ. BADUI HOLGUIN		
DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO IMPUESTOS INCLUIDOS RD\$	TIEMPO DE EJECUCIÓN
OFICINA LA VEGA I	RD\$13,633,505.55	6 MESES
OFICINA CABIRMOTA, PRESA DE TAVERAS	RD\$2,928,308.34	1 MES
TOTAL	RD\$16,561,813.89	

SEGUNDO: Adjudicar a **CONSTRUCTORA HBTL, S.R.L.**, el proceso de comparación de precios EDN-CP-28-2017, efectuados para la **ADECUACIÓN OFICINAS DE EDENORTE SECTOR LA VEGA, DIRIGIDO A LAS MIPYMES DEL SECTOR LA VEGA. PRIMERA CONVOCATORIA**, correspondiente a la **OFICINA RANCHITO** y **SUBESTACION LA VEGA**, por un valor total de **TRES MILLONES TRESCIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTO DIECISIETE PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RD\$3, 344,917.10)**, impuestos incluidos conforme se indica a continuación:

CONSTRUCTORA HBTL		
DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO IMPUESTOS INCLUIDOS RD\$	TIEMPO DE EJECUCIÓN
OFICINA RANCHITO	RD\$2,355,646.49	1 MES
SUBESTACION LA VEGA	RD\$989,270.61	2 MESES
TOTAL	RD\$3,344,917.10	

TERCERO: Adjudicar a **STALIN VLADIMIR CASTILLO, S.R.L.**, el proceso de comparación de precios EDN-CP-28-2017, efectuados para la **ADECUACIÓN OFICINAS DE EDENORTE SECTOR LA VEGA, DIRIGIDO A LAS MIPYMES DEL SECTOR LA VEGA. PRIMERA CONVOCATORIA**, correspondiente a la **OFICINA JUAN LOPEZ**, por un valor total de **DOS MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 49/100 (RD\$2, 156,744.49)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

STALIN VLADIMIR CASTILLO		
DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO IMPUESTOS INCLUIDOS RD\$	TIEMPO DE EJECUCIÓN
OFICINA JUAN LOPEZ	RD\$2,156,744.49	1 MES

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).


JULIO CÉSAR CORREA
Administrador Gerente General
Edenorte Dominicana, S.A.

